



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 09 NOV 2011

RES. H N° 1518-11

Expte. N° 4.675/11 y 4.877/11

VISTO:

La Nota N° 3374/11 mediante la cual la Prof. **Rossana Elizabeth LEDESMA**, solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Secretaria Administrativa de esta Facultad y el reintegro a los cargos regulares que revista, a partir del 15 de Noviembre y hasta el 15 de Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en razones de índole personal;

QUE la presente solicitud cuenta con el aval de la Sra. Decana de esta Facultad;

QUE la Escuela de Antropología tomó conocimiento de esta situación;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 620/11 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

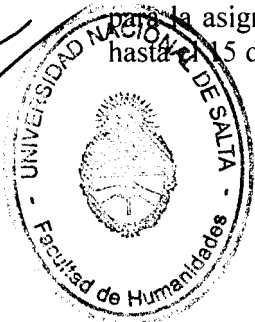
(En sesión ordinaria del día 1° de Noviembre de 2011)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes **Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA**, Legajo N° 5646, en el cargo de Secretaria Administrativa de la Facultad de Humanidades, a partir del 15 de Noviembre y hasta el 15 de Diciembre de 2011.

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR a la mencionada docente a los cargos regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, para la asignatura de "Servicio de Atención Permanente al Ingresante" y de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, para la asignatura de "Fundamentos de Prehistoria y Arqueología", a partir del 15 de Noviembre y hasta el 15 de Diciembre de 2011.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

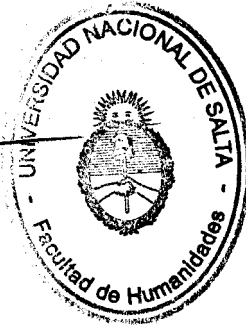
Res H N°: **15 18 - 11**

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente y comuníquese a la Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín oficial y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con los trámites correspondientes.

ath/JCL

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
Secretario Académico
Facultad de Humanidades - UNSa



Dsp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N Sa